



Bogotá, D. C., 1 de diciembre de 2020.

Oficio PDFPYPJ-2826-2020.

SIAF Salida No. 069696-2020

Doctor
JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General Cámara de Representantes
Bogotá, D. C.

ASUNTO: RESPUESTA RADICADO E-2020-598318. PROPOSICION 066 DE 05-11-2020, CUESTIONARIO A PGN PARA DEBATE CONTROL POLITICO LIBERTAD PRENSA, CENSURA, SEGUIMIENTO PERIODISTAS DEL PAIS. PROCURADURIA DELEGADA FUERZA PUBLICA Y POLICIA JUDICIAL. CORTE 30-11-2020.

Cordial saludo.

La Procuraduría Delegada para la Fuerza Pública y la Policía Judicial, por medio del presente responde el cuestionario formulado al señor Procurador General de la Nación, con destino al Debate de Control Político (Proposición 066 del 5 de noviembre de 2020) LIBERTAD PRENSA, CENSURA, SEGUIMIENTO PERIODISTAS DEL PAIS (Radicado SIGDEA E-2020-598318), en los siguientes términos:

1. *¿Qué y cuántos procesos de investigación se están llevando a cabo contra los abusos de la Fuerza Pública hacia periodistas?*

De acuerdo con los registros de la Secretaría de esta dependencia y lo registrado en SIM, esta Procuraduría Delegada actualmente tiene a su cargo las siguientes actuaciones disciplinarias por presuntas irregularidades relacionadas con agresiones, restricción a libertad, censura o seguimiento a periodistas:

Radicado: IUS 2013-356157 IUC D-2018-1084321.

Estado: En evaluación para proferir decisión de segunda instancia sobre una auto diferente a fallo (archivo de investigación).

Asunto: Denuncia instaurada por el abogado y periodista ÉDISON MOLINA CARMONA tras recibir amenazas. El 11 de septiembre de 2013 fue asesinado.

La Procuraduría Provincial de Puerto Berrio realizó las siguientes actuaciones:

- Inició indagación contra funcionarios por determinar el 28-03-2014.
- Inició investigación disciplinaria contra el SI. EDILSON SEGURA SANTAMARÍA, PT. YEISON ALEJANDRO LOAIZA OROZCO, PT. MARLON STEVEN OSORIO LARGO, PT. MARIO ALBERTO PADILLA ESQUIVEL, PT. JHON JAIRO PORRAS MARTÍNEZ, PT. JHON FABER TAMAYO QUINTERO y PT. CRISTIAN ALONSO RIVERA CARREÑO (Policía Nacional) el 24-07-2018.



- Ordenó la vinculación del CT. JUAN CARLOS FUENTES RINCÓN y TE. ANDRÉS JULIÁN FLÓREZ ARIAS.

La Procuraduría Regional Antioquia decretó el archivo en investigación a favor del CT. JUAN CARLOS FUENTES RINCÓN y el TE. ANDRÉS JULIÁN FLÓREZ ARIAS el 12-03-2020

El 05-10-2020 se concedió el recurso de apelación y el 20-10-2020 se recibió el expediente en la Procuraduría Delegada para la Fuerza Pública y la Policía Judicial.

Radicado: IUS E-2020-482200 IUC D-2020-1588742.

Estado: Evaluación de denuncia / queja.

Asunto: La Procuraduría Delegada para la Fuerza Pública y la Policía Judicial inició actuación para investigar presunto procedimiento irregular y agresión sexual a estudiante de periodismo dentro de la Estación de Policía Santa Fe el 13-09-2020.

Radicado: IUS E-2020-368858 IUC D-2020-1558200.

El 24 de julio de 2020 en la sede electrónica de la Procuraduría General de la Nación se recibió queja del periodista JUAN SEBASTIÁN LOMBO DELGADO contra miembros de la Policía Nacional, por la presunta extralimitación de funciones y abuso de autoridad, en hechos ocurridos en la Calle 100 con 15 y Bogotá y posterior traslado al CAI Cerca al Paque El Japón.

Con base en esa información, dada la importancia, trascendencia y naturaleza de los hechos reseñados, el Procurador General de la Nación dispuso mediante Resolución No. 0309 de 29 de julio de 2020, la designación del titular de la Procuraduría Delegada para la Fuerza Pública y la Policía Judicial como funcionario especial para el conocimiento de esas diligencias. Este Despacho dispuso la apertura de indagación preliminar en averiguación de responsables el 31 de julio de 2020, se han recibido declaraciones y solicitado documentos al Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá, y se estableció que esa unidad adelanta una actuación disciplinaria por los mismos hechos, razón por la cual se rendirá concepto favorable para el ejercicio del poder preferente.

Radicado: IUS E-2020-013169 IUC D-2020-1551998.

Asunto: copias compulsadas del IUS E-2020-013169 IUC D-2020-1444205 seguido en el Despacho del señor Procurador General de la Nación, por presuntas interceptaciones ilegales efectuadas desde las sedes de los Batallones de Ciberdefensa o Ciberinteligencia de Inteligencia Militar 1 y 4, utilizando equipos técnicos donados por el gobierno americano, una plataforma llamada "Hombre Invisible" y equipos tácticos móviles conocidos como StingRay, a



diferentes funcionarios del estado y periodistas así como seguimientos y posibles envíos de sufragios y lápidas a comunicadores del citado semanario.

Pendiente de decidir si se declara impedimento por la designación del Procurador Delegado para la Fuerza Pública y la Policía Judicial como Procurador Delegado Ad hoc en la Sala Disciplinaria para el trámite de la audiencia a la que se citó en el radicado IUS E-2020-013169 IUC D-2020-1444205.

2. *¿Cuántas sanciones se han impartido a la fecha por los seguimientos y monitoreos realizados a los periodistas por parte del Ejército y la Policía?*

La Procuraduría Delegada para la Fuerza Pública y la Policía Judicial desde su conformación y asignación de funciones y competencias en mayo de 2018, no ha proferido decisiones sancionatorias en casos por presuntas irregularidades relacionadas con monitoreo o seguimientos a periodistas.

3. *¿Qué acciones está realizando la Procuraduría para prevenir que se cometan irregularidades por parte de la Fuerza Pública, funcionarios públicos y Agencia del Estado contra los periodistas del país?*

Esta dependencia, en virtud de lo dispuesto en la Resolución 138 del 4 de abril de 2018 expedida por el señor Procurador General de la Nación, no cuenta con funciones y competencias que le permitan actuar desde el ámbito preventivo en esas materias; las funciones son disciplinarias.

4. *¿Qué acciones está tomando la Procuraduría General de la Nación para garantizar la defensa de los derechos humanos de los periodistas?*

La Procuraduría Delegada para la Fuerza Pública y la Policía Judicial, con base en lo dispuesto en la Resolución 138 del 4 de abril de 2018 expedida por el señor Procurador General de la Nación, realiza la actividad de defensa de los derechos humanos de los periodistas en el marco de la competencia disciplinaria que tiene asignada.

5. *¿Cuánto tiempo promedio de respuesta de la Procuraduría General de la Nación para sancionar los funcionarios públicos o Agencias del Estado que han cometido irregularidades contra los periodistas del país? ¿En cuántos días ha mejorado este tiempo de respuesta con respecto al año anterior?*

Como se indicó en el numeral 2, esta Procuraduría Delegada desde el momento en que se le asignaron funciones y competencias, no ha proferido fallos sancionatorios en procesos por presuntas irregularidades relacionadas, entre otros aspectos, con agresiones, restricción a libertad, censura o seguimiento a periodistas.



6. *Respecto de las denuncias de la Revista Semana en mayo de 2020 sobre seguimientos y perfilamientos realizados por las Fuerzas Armadas contra periodistas ¿Qué acciones ha tomado la Procuraduría? ¿Qué procesos han sido aperturados y cuál es el estado actual de cada uno de ellos?*

La Procuraduría Delegada para la Fuerza Pública y la Policía Judicial tiene conocimiento que en el proceso radicado bajo el IUS E-2020-013169 IUC D-2020-1444205, tramitado en el Despacho del señor Procurador General de la Nación, se dispuso por medio de auto de 20 de mayo de 2020 formular cargos a los señores:

- Coroneles Juan Esteban Zapata Cifuentes, Benjamín Andrés Ramírez Villalobos, Julio Tobías López Cuadros, Hugo Armando Díaz Hernández y Milton Eugenio Rozo Delgado; mayores Eduardo De La Torre Díaz y Heisen Giovan Pulido Salamanca; teniente Luis Carlos Trujillo Perdomo, sargento viceprimero Arvey Alvarado Amézquita y cabo primero Diego Leandro Pérez Reyes, oficiales y suboficiales del Ejército Nacional, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, especialmente el título VI;
- Brigadier General Gonzalo Ernesto García Luna, coroneles Juan Esteban Zapata Cifuentes y Milton Eugenio Rozo Delgado y teniente Luis Carlos Trujillo Perdomo, oficiales del Ejército Nacional, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión, en particular, el título VII;
- Brigadier General Gonzalo Ernesto García Luna, coronel Milton Eugenio Rozo Delgado y mayor Mauricio Quintero Arias, oficiales del Ejército Nacional, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído, especialmente el título VIII;
- Coronel Milton Eugenio Rozo Delgado y teniente Luis Carlos Trujillo Perdomo, oficiales del Ejército Nacional, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión, especialmente el título IX;
- Mayor General Luis Felipe Montoya Sánchez, en su condición de jefe de la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones — JEMOP del Ejército Nacional, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, en particular el título X.

Atentamente,

HERMAN RINCÓN CUÉLLAR
Procurador Delegado

Aprobó: HERMAN RINCÓN CUÉLLAR.
Revisó: LUIS EDUARDO LINARES PÉREZ.
Proyectó: Edwin Villamizar Bernal.

Archivo: PDFPYPJ - E-2020-598318 Cuestionario CONGRESO.